

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20729 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 376/2011, por auto de tres de junio de dos mil once, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Eralan, S.L., con domicilio en la calle Oquendo, número 23, escalera 3, 3.º, 28006 de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Para ello, deberán presentar escrito de comunicación de los créditos en el Registro de Decanato de los Juzgados, sito en la Calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, pero dirigido a este Juzgado, indicando el número de procedimiento, que es el 376/2011.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 7 de junio de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110049903-1